

EL TELEGRAFO.

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS.

(Tom II.)

MIÉRCOLES 22 DE MAYO DE 1833.

(NUM. 12.)

Ntra. Sra. de la Luz, Sta. Rita de Casia, y S. Casto Mr.—C. H. en S. Agustín.

Sale el Sol á las 5^h 30', se pone á las 6^h 30'

PARTE OFICIAL.

CONGRESO GENERAL.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion extraordinaria de la tarde del dia 10 de Mayo de 1833.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la Secretaría del Senado, acompañando un acuerdo para asegurar en las Aduanas marítimas el pago de los derechos que cauen á su introduccion los efectos estrangeros. A la primera de Hacienda.

De la de Hacienda, transcribiendo una nota del Encargado de negocios de S. M. B. contraria á pedir se dispensen á Mr. Yeruley los derechos impuestos á una cantidad de efectos, que aun que se mencionó en el manifiesto no se embarcaron por un equívoco. A la primera de Hacienda.

Continuó y volvió á quedar pendiente la discusion del art. 1 del dictámen sobre Reglamento de la Corte de Justicia.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de Hacienda, sobre los bienes del Duque de Monteleone. A mocion del Sr. Cardoso se mandó imprimir.

Se levantó la sesion.

Es copia.—Cuervo.

Id. ordinaria del dia 11 de id.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con una proposicion relativa á las medidas que se crean mas convenientes contra el Chólera morbus, y á mocion de su autor el Sr. Riva Palacio se le dispensó la segunda lectura, y tomada inmediatamente en consideracion hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de 47 Sres. Despues de una detenida discusion sobre el artículo 1, se suspendió para dar le otra redaccion.

Entre tanto se dió primera lectura á un dictámen de la primera comision de Hacienda, sobre libertar de alcabala á varios artículos; y habiéndose pedido se tomara inmediatamente en consideracion, no se accedió.

A otro de la segunda de Hacienda, relativo al aumento de correos; y á otro de la segunda de Justicia, sobre la solicitud de la escarcelacion del ciudadano

no Vicente Espinosa; y habiéndose pedido por el Sr. Valdés que se tomase en consideracion, no se accedió.

Continuó la discusion del citado artículo 1 nuevamente redactado, que dice: „El Gobierno nombrará una comision competente de tres profesores de medicina, á fin de que vaya á observar á alguno ó algunos de los puntos de América en donde existe el Chólera morbus, cuanto conduzca á libertar el continente americano de tan terrible plaga.”

Discutido suficientemente, hubo lugar á votar por 41 Sres. contra 3, y fué aprobado por 41 contra 4.

Puesto á discusion el artículo 2, que dice: „Los comisionados serán gratificados por el tiempo que dura su encargo, á juicio del Gobierno, con el sueldo mensual de 500 pesos cada uno, costeadoles además el viage.”

Hubo lugar á votar por 43 Sres. contra 2, y fué aprobado por 33 contra 13.”

Art. 3. „En el caso de fallecimiento de cualquier comisionado, su familia disfrutará una pension equivalente al monte pío señalado al sueldo de 400 pesos.”

Hubo lugar á votar por 42 Sres. contra 4, y fué aprobado por 28 contra 19.

El Sr. Presidente hizo mocion para que se prorogase la sesion por ser dada la hora, y no fué admitida.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Es copia.—Riva Palacio.

Discurso que el Presidente de la República de los Estados Unidos Mexicanos pronunció en la clausura de las sesiones ordinarias del Congreso general, el dia 21 de Mayo de 1833.

Ciudadanos Representantes del Congreso de la Union: Circunstancias verdaderamente lamentables impidieron que comenzaseis vuestras sesiones en el periodo designado en la Constitucion. Por esta causa, independiente de vuestra voluntad, no os fué posible atender á todas las necesidades públicas, para espedir la marcha del sistema constitucional. Disfrutad, sin embargo, de la satisfaccion de no haber omitido nada de lo que ha podido depender de nuestro zelo, en el cumplimiento de vuestros augustos deberes.

Conoceis, Sres., la importancia de vol-

ver en breve á las tareas que apenas habéis comenzado. Aunque han sido aprobadas las bases del Convenio de Zavala, resta que decidais acerca de otros puntos contenidos en él, que no son menos interesantes. En las iniciativas que os presentará el Gobierno, manifestará cuan penetrado se halla de la conveniencia de cerrar para siempre las heridas de la patria, por aquellas medidas generosas que tantas veces redimieron á otros pueblos de los males que necesariamente trae consigo la guerra civil.

Llamará tambien vuestra preferente atencion el arreglo de la hacienda pública, para que se cubran las necesidades de la administracion con el menor gravámen de los pueblos.

Por una fatalidad inconcebible, en lo que menos se ha avanzado desde que la Nacion se gobierna por su propia voluntad, es en la administracion de justicia. Como ella es el fundamento de las mas preciosas garantías, no dudo anunciaros desde ahora, que el Gobierno pedirá que deis á este ramo la debida preferencia.

La reorganizacion del ejército es un deber de gratitud; es urgente para que las leyes se apoyen en este medio que dieron ellas mismas á la Autoridad, y para que aparezca la Nacion en la actitud respetable que exige imperiosamente la probabilidad de nuevos ataques á la independencia.

La libertad de la prensa merecerá de Legisladores distinguidos por su ilustracion y por su amor al orden, que la establezcan de una manera digna del siglo en que vivimos.

Retiros, Sres., con el placer de haber obrado el bien: disponed á dar á nuestras instituciones la perfeccion á que aspiráis y que os recomienda el Gobierno ¡La Providencia, que vela siempre sobre la felicidad de los pueblos, quiera dar cumplimiento á nuestros votos!

Contestacion del Exmo. Sr. Presidente de la Cámara de Representantes.

El mismo espíritu de libertad que impulsó el movimiento general hacia el recobro del orden constitucional, que por una fatalidad deplorable se habia trastornado entre nosotros, ha guiado en sus deliberaciones á los depositarios de la confianza nacional, que firmes se apare en su propósito de asegurar los mas caros intereses del pueblo, han di-

rigido á este objeto las tareas á que en la estrechez y complicacion de las circunstancias han podido hasta ahora dedicarse. Si no han producido todas sus disposiciones los resultados felices que con ellas se prometian, ciertamente no puede rehúsárseles la justicia de confesar que han guardado la mas severa circunspeccion en medio del caloramiento y efervescencia de las pasiones, mirando mas bien á la sincera reconciliacion entre todos los ciudadanos, que á la venganza de agravios que la ilustrada política ha creído deber sepultar á los pies del altar de la patria. Con tan benéfica mira ha sido aprobado el Convenio salvador de Zavala; y si con anterioridad á este acto de clemencia y generosidad se dió lugar á una causa célebre en que la barbarie y autoridad de los crimenes aparecieron en todo su horror y evidencia, no podrá decirse que la prevencion haya hecho confundir la justicia con la venganza, ni que un solo paso legal se haya omitido en perjuicio de los acusados. Aun podrá esperarse mas de la munificencia del Congreso, si las circunstancias que obligaron á tan justo procedimiento permitiesen dar toda su extension á las medidas de paz y de dulzura que han estado siempre en la intencion de los Representantes. El interés de la causa pública será en esto, como en todo lo demás, el norte de sus operaciones; y apoyados por los sentimientos que tan enérgicamente han manifestado el Gobierno, no dudan que la grande obra de la pacificacion general será felizmente conducida á su último término.

Fácil será en consecuencia, completar la reorganizacion del Estado. El arreglo de la hacienda pública, de la administracion de justicia, del ejército y de todos los ramos que constituyen el buen orden social, será el objeto de las tareas del Congreso en la sesion inmediata. Entre tanto, nada mas desea que el acierto del Ejecutivo en la direccion de los importantes asuntos encomendados á su zelo, prudencia, direccion y sabiduría.

GOBIERNO GENERAL.

Allocucion del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos á sus compatriotas.

Conciudadanos: Obediente á vuestra generosa voluntad he tomado sobre mis hombros el grave peso de la administracion pública. Si hubiera atendido á mi genial repugnancia á la intervencion en los negocios, al deseo de gozar en el retiro del campo las delicias de la vida privada, os hubiera rogado que designáseis para el mando supremo á otro ciudadano mas esperto, mas digno de la confianza que os he debido; pero considerando como un sacrificio, y el mas certoso de todos, empuñar las riendas del poder en épocas difíciles, me resigno y me consagro, sin restriccion alguna, al servicio del pueblo magnánimo que ha querido honrarme.

Pero este mismo pueblo que hoy me

constituye agente de su dicha, puede asegurarla con su voluntad. Bendecido nuestro suelo con todos los favores de la Providencia, será completa su ventura, si sus hijos se estrechan para siempre con los dulces lazos de la union fraternal. La discordia sofoca con mano im-pia los elementos de riqueza de que ha sido la naturaleza tan pródiga para con nosotros. Desnaturaliza el carácter mexicano, singular entre todos los pueblos, por su suavidad y franqueza. Pone en riesgo la obra costosa de nuestra regeneracion, comprada con la sangre de innumerables víctimas. Os recomiendo, amigos míos, como una obligacion indispensable y sagrada, el olvido de las ofensas, una reconciliacion sincera para siempre.

Una adhesion inalterable á los principios, la obediencia á las leyes, el respeto á la dignidad del ciudadano, nos mantendrá en el rango de las Naciones civilizadas. Vencidas con denuevo y heroica constancia las dificultades que se opusieron al logro de la independencia, y á la consolidacion de la libertad, nuestros esfuerzos se convierten hoy á la perfeccion que suponen las instituciones adoptadas. Ellas no solo son bastantes para la organizacion de la sociedad; pueden elevarla á un estado de mejora que se buscaria en vano en algun otro de los sistemas conocidos de gobierno. Persuadidos de las ventajas del nuestro, el cuidado debe dirigirse á respetar, hasta en sus ápices, la Constitución en que tan felizmente se combinaron los resortes de la máquina social. Siendo imposible que en la Federacion se acumule una mancha peligrosa de poder en alguna Autoridad ó persona, la tiranía se encuentra aislada sin esperanzas ni recursos. Los primeros interesados en la conservacion del sistema, son los pueblos, si quieren preservarse de los males del despotismo, que se presenta armado en todos los cambios. Los goces de la libertad están espuestos á turbarse y á perderse en las convulsiones de la anarquía. Cuando la voluntad del aspirante y del malvado se sobreponen á las leyes, sería en vano pedir garantías al crimen y á la fuerza. La exageracion de principios conduce á la ruina de los establecimientos políticos mejor consolidados. La moderacion, que es una virtud en las relaciones individuales, es una necesidad para el orden de las Naciones.

Os aconsejo, compatriotas amados, que el espíritu de prudencia jamás os abandone en la adopcion de reformas. Resta mucho por hacer, yo lo confieso, para que disfrutemos los beneficios de una entera civilizacion; pero las leyes, á que no ha precedido la opinion, al menor esfuerzo desaparecen. La educacion abre la puerta á los adelantos sociales, y sin ella son inútiles los esfuerzos de los amigos de la humanidad. Procurémos la ilustracion tan descuidada del pueblo, y él será en breve digno del siglo en que vivimos.

Como si el Autor de la sociedad no lo fuera igualmente de la Religion, han supuesto algunos la incompatibilidad de sus deberes. Los mexicanos no piensan así.

El culto público es un deber social,

y el respeto á las Autoridades, una obligacion religiosa. Manténgome firme adherido á la Religion, en cuyo ejercicio hallaréis, mexicanos, la mejor garantía de nuestras libertades.

No son sus verdaderos amigos los que promueven indignas sospechas contra los soldados de la independencia, de la libertad y de la Federacion. Han pasado por muchas privaciones, fueron modelo de obediencia, lo serán siempre de ciega adhesion á las instituciones. Los he acompañado, mexicanos, en sus gloriosas empresas, y fué su mayor anhelo hacerse mas y mas dignos de vuestro aprecio. Procuraré el restablecimiento de la disciplina: fortifiquémos el brazo que otra vez ha de humillar á los enemigos de nuestra adorada independencia.

En paz con todas las Naciones, exceptuando la que aspira á vendérsela á precio de oprobio, continuaremos acreditando la buena fé que nos caracteriza en nuestras relaciones políticas y comerciales. Este pueblo tiene la energia, tanto como la franqueza de su edad juvenil.

El pueblo se une sin peligro al derredor de los Gobiernos que ha creado él mismo, y corresponde á esta confianza con una dedicacion constante, y con zelo siempre puro en el desempeño de sus obligaciones. Violencias y abusos del poder son los miserables recursos de los tiranos que se apoyan en el terror, porque los ha condenado la opinion. Mi Gobierno recibe en sancion del pueblo, ha de marchar invariablymente por el suave sendero de las leyes. No equivoquémos, sin embargo, la libertad con la licencia, la proteccion de un derecho con el favor al crimen. La base de mis operaciones será la justicia, sostenida por la prudencia. ¡Mexicanos! ¡Amigos! Mi corazón os habla en el idioma que no es el del dolo ni de la perfidia. Os juro no desviarme jamás de las obligaciones que me impone la Constitución de la República. Cumplid con las vuestras.

México Mayo 20 de 1833.

Antonio Lopez de Santa Anna.

DISTRITO FEDERAL.

POLICIA.

Ocurrencias de la noche del 18 de Mayo de 1833.

Rondas: se remitieron á la cárcel de Ciudad un hombre y una muger, herido el primero por la segunda; otro y una muger por estafa; el cadáver de un hombre asesinado, y el agresor: un hombre y una muger por rifa; otro por robo, y el cadáver de un hombre que se encontró ahogado en su casa.

Patrullas: sin novedad.

Alumbrado: se dió auxilio para la aprehension de los reos de que habla el parte de rondas.

México Mayo 19 de 1833. — *Francisco Maria Lombardo*, secretario.

ESTADO DE OAJACA.

El ciudadano Ramon Ramirez de Aguilar, gobernador interior del Estado libre y soberano de Oajaca, á todos sus habitantes, hago saber: Que el soberano Congreso del mismo ha tenido á bien decretar lo que sigue.

Decreto núm. 19.—El Congreso quinto constitucional del Estado ha tenido á bien decretar lo que sigue.

Art. 1. Se faculta al Gobierno para que de los fondos del Estado se abra un camino de ruedas, desde la capital hasta la raya topográfica con el Estado de Puebla, dándole por lo menos ocho varas de ancho.

2. El Gobierno para poner en ejecucion esta empresa nombrará los peritos al efecto.

3. Cuando estén abiertas catorce leguas de camino se establecerá un peage moderado, que durará tanto cuanto sea necesario á cubrir con sus productos los gastos que se eroguen en dicho camino.

4. El Gobierno reglamentará el cobro del peage de que se habla en el artículo anterior, así como del depósito de sus fondos.

5. El Gobierno establecerá un presidio con las seguridades respectivas, para el trabajo de los reos que fuesen sentenciados á obras públicas y los destine al camino indicado.

6. Los reos que hayan sido sentenciados por sus delitos al presidio de las Costas de la República y no hayan marchado á cumplir sus condenas, se les conmuta la pena en la del servicio de apertura de caminos.

7. En lo sucesivo, y entre tanto se concluye la obra de los caminos, ningún Tribunal del Estado podrá sentenciar á los reos á otra clase de presidio que no sea este.

8. Desde la publicacion de este decreto, ningún Tribunal del Estado podrá destinar á los reos al servicio de hospitales, cárceles y ayuntamientos, sino precisamente al presidio del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado para su cumplimiento, y que se imprima, publique y circule. Dado en el palacio del Congreso de Oajaca á 12 de Abril de 1833.—Joaquin Manuel Mi miaga, diputado presidente.—Jacinto Fernandez Varela, senador presidente.—Benito Juarez, diputado secretario.—Juan Basconcelos, senador secretario.

Por tanto, mando á todas las Autoridades que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el precedente decreto en todas sus partes. Dado en Oajaca á 12 de Abril de 1833.—Ramon Ramirez de Aguilar.—Juan Ignacio Nuñez, oficial segundo encargado de la Secretaría.

El ciudadano &c.

Decreto núm. 20.—El Congreso quinto constitucional del Estado ha tenido á bien decretar lo que sigue.

Artículo único. "Se le concede al Gobierno del Estado todo el tiempo que

juzgue necesario para proveer los juzgados de primera instancia que por el decreto núm. 13 han quedado vacantes.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado para su cumplimiento, y que se imprima, publique y circule. Dado en el palacio del Congreso de Oajaca á 17 de Abril de 1833.—Joaquin Manuel Mi miaga, diputado presidente.—Jacinto Fernandez Varela, senador presidente.—Benito Juarez, diputado secretario.—Juan Basconcelos, senador secretario."

Por tanto, mando &c.—Ramon Ramirez de Aguilar.—Juan Ignacio Nuñez, oficial segundo encargado de la Secretaría.

SECRETARIA DEL AUGUSTO CONGRESO DEL ESTADO LIBRE DE YUCATAN.

El agosto Congreso, siempre desvelado por la conservacion de la salud pública, y teniendo en consideracion:

1. Que en la isla de Cuba está haciendo rapidos progresos la grava y fatal enfermedad llamada Cólera morbo.

2. Que sin embargo de las medidas dictadas para impedir la entrada de aquel feroz enemigo, pudiera suceder que invada los pueblos del Estado, á quienes en tan desgraciado evento sería necesario prestarles todos los auxilios conducentes para su socorro oportuno.

3. Que tales auxilios solo se conseguirán, con oportunidad habiendo á disposicion del Gobierno fondos suficientes para que lleve á su debido y puntual efecto las medidas sanitarias adoptadas y las que en adelante adopte; desde luego y para proporcionarlas, oido el dictámen de su comision segunda de Legislacion, ha tenido á bien acordar lo siguiente.

1. Se deja á juicio del Gobierno suspender por el término que tenga por conveniente la ejecucion de las leyes y decretos expedidos por esta Legislatura que demanden gastos.

2. No se comprenden en la prevencion del artículo anterior los gastos que hasta el dia se han suministrado á la milicia local, ni los absolutamente necesarios para sostener los ramos de la administracion pública, pues tanto estos como aquellos se continuarán abonando.

Lo que de orden del mismo agosto Congreso comunicamos á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Dios y libertad. Mérida 25 de Abril de 1833.—José Maria Quintones, diputado secretario.—Antonio Fernandez, diputado secretario.—Exmo. Sr. Gobernador del Estado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.

El ciudadano Patricio Furlong, gobernador del Estado libre y soberano de Puebla, á todos sus habitantes, sabed: Que el Congreso ha decretado lo siguiente.

"El Congreso del Estado libre y soberano de Puebla, decreta:

1. Se hará una reforma á la Tesorería general del Estado.

2. El número de empleados que se propone será el siguiente.

Un Contador de glosa.
Tres oficiales.

Un escribiente.
 Un portero.
 3. El sueldo del Contador será de 1.100 ps.
 De 700 el del oficial primero llamado de Contaduría.
 De 600 el del segundo de libros y archivero.
 De 500 el del tercero de copias y contador de moneda.
 De 365 el del escribiente.
 De 150 el del portero

4. Para la reposición del local, el Tesorero presentará al Gobierno el presupuesto de los gastos que juzgue necesarios, sin perder de vista ni la economía ni la seguridad de los caudales.

5. El Gobierno al proveer las plazas observará rigurosa escala con los actuales empleados, proveyendo las resultantes en personas de suficiente aptitud, conocido patriotismo, y dignos de su confianza.

El Gobernador cuidará de que se imprima, publique, circule y observe. Da do en Puebla á 29 de Abril de 1833 —Pedro de los Monteros, diputado presidente.—Lic. Manuel Muñoz Trujillo, diputado secretario.—Pedro Pablo Carrillo, diputado secretario.—Al Gobernador del Estado."

Por tanto, mando se imprima, publique, y circule á quienes corresponda, para su cumplimiento. En Puebla á 10 de Mayo de 1833.—Patricio Furlong —José María Fernandez, oficial primero.

PUEBLA 16 DE MAYO DE 1833.

El día 12 del presente entró en esta capital el Exmo. Sr. Presidente de la República general ciudadano Antonio Lopez de Santa Anna en medio de aplausos y común regocijo: las Autoridades eclesiásticas y civiles salieron á recibirlo, con multitud de particulares, hasta el pueblo de Amozoc: las salvas hechas con piezas de grueso calibre en la gruta y otras en la plaza, por una brigada cívica esperta y decente: el repique solemne, el empabezamiento de las calles y el inmenso gentío que por ellas discurría con entusiasmo llamando al héroe de Tampico Libertador y Padre de los pueblos; todo esto al paso que llegaba á los liberales de alegría y exaltaba su patriotismo, confundía y desahucaba á los Picaluganos, que tanto se empeñaron en desacreditar al Soldado del pueblo: á quien con inaudita temeridad habían despojado de la banda que le ceñeron sus continuadas victorias, ya sobre los enemigos domésticos, y ya en Tampico abatiendo con admirable denuevo el orgullo de los españoles que rindió á discreción.

Habiendo llegado el Presidente á las casas Consistoriales, se dirigió en seguida en medio de un brillante acompañamiento á la Catedral, donde recibió en el tiempo del *Te Deum* y misa todos los honores que le correspondían, según lo había mandado el honorable Congreso por un decreto que poco antes había dado. Vuelto otra vez el Héroe al Palacio, recibió las comisiones de toda clase de corporaciones, y una columna de honor compuesta de tropas permanentes

y cívicas á qual mas lucida, marchó ante el primer General de la República, ante el Padre de la Federación, ante el azote de los tiranos, que por lo mismo es muy digno de subir á la primera Magistratura, en la que hará sin duda la felicidad de los pueblos, mantendrá la paz, y afirmará las instituciones federales sobre unos cimientos sólidos, dejando así burladas las esperanzas de la aristocracia servil y despreciable.

(La Aurora)

ESTERIOR.

NUOVA-ORLEANS 25 DE ABRIL DE 1833

Segun cartas que se han recibido hoy de la Habana, hemos sabido que el cólera ha desaparecido enteramente de aquella plaza, y que solo en el campo se presenta alguno que otro caso.

[Carta particular]

VARIEDADES.

CURACION DE LA HIDROFOBIA Ó RABIA.

El Dr. Rittemeister de Powlowak en Finlandia, narra varias casos extraordinarios, y se refiere á varios testimonios fidedignos para comprobar que aun cuando ya estén muy marcados los síntomas de la hidrofobia, se cura bebiendo sangre. Cuando un hombre ó un animal cualquiera, es mordido por un perro, un lobo, ó otro animal, es costumbre en aquel país matar al agresor y dar á beber su sangre á los mordidos, con lo cual se impide la hidrofobia, y despues se cura la herida como las ordinarias. Dice el Dr. Stockman en una carta escrita al Dr. Rittemeister, que la sangre de una persona mordida basta para impedir los efectos del veneno. La corta cantidad de sangre que sale de la punzada de una aguja en un dedo, basta para producir el efecto. Mezola se á veces la sangre con otra sustancia para hacerla menos repugnante al tiempo de beberla; mas con todo, no la pierdo de eficacia. Los campesinos, cuando alguno de sus perros es mordido por otro que tiene la hidrofobia, cortan á este la cola; hacen que lama la sangre el animal mordido, y así le preservan de la rabia.

En Rusia usan de otro remedio, que es la raíz de alisma hecha polvo. Bastan dos tomas para curar la hidrofobia, aunque se halle ratificado, y que el paciente empiece á aborrecer ó á temer el agua. Hace veinte y cinco años que este remedio se emplea sin que haya faltado jamás, segun la relacion general, confirmada por el Gobierno de Tsola.

MUCHACHOS MENDIGOS.

Todos los muchachos que se encuentran mendigando por las calles de Munich, se arrestan y se llevan al establecimiento de caridad. Al momento que entra en el hospital, antes de asearlo y de darle la ropa nueva que le corresponde, lo retratan con el mismo vestido, y precisamente en el estado en que lo hallaron mendigando. Este retrato se le dá al muchacho luego que

está concluida su educacion, y promete por escrito de un juramento, guardar toda su vida, para acordarse de la abyecta condicion de que lo sacaron, de las obligaciones que le debe á la institucion que lo salvó de la miseria, y le dió los medios para subsistir en lo adelante. [Cop.]

ERRATA.

En nuestro periódico del dia 17 del corriente, plana primera, columna idem, linea 27, dice: y fué aprobada: léase: y fué reprobada.

AVISOS.

Comisaria general de México.

Habiendo resultado sobrante de la division del interior quince mulas, una yegua, y veinte y un aparejos, cuyos dueños no han ocurrido á reclamarlos, se avisa al público de órden del Supremo Gobierno, que todos los individuos que tengan derecho á ellas, se presenten en esta Comisaría general en el término de un mes, á acreditar su propiedad para que les sean entregadas; bajo el concepto de que si no lo hubieren hecho en el referido plazo, se procederá á la venta en pública subasta.

México Mayo 21 de 1833.— Por indisposicion del Sr. Comisario, Ignacio de la Barrera.

En la zapatería de la calle del Angel conligna al núm. 1, se expenden botas de piel inglesa, al moderado precio de 7 á 8 ps.; en la inteligencia de que así el material como la construcción, es de lo mejor; el interesado se aconseja que llenará el gusto de sus merchantes. 2 v.—1.

Importante para los que quieran aprender con perfeccion el idioma inglés.—Cursa inglesa en la plaza del F'ador núm. 1, acerca de las Famosas

El traductor público de lenguas de esta capital, libre de las ocupaciones que le impidieron continuar su curso de inglés, lo abre de nuevo el 1 del próximo Junio

El curso dura seis meses, y hay leccion todos los dias de trabajo desde las siete á las ocho y media de la noche.

El precio de todo el curso es de 30 pesos, pagados por trimestres adelantados, sin que pueda reclamar nada el que se retire del curso antes de la espiracion del trimestre.

Los que gusten apuntarse para dicho curso, podrán verificarlo, ocurriendo antes del fin de este mes, á la citada plaza núm. 1. 3 v.—1.

En la tienda vinatería esquina del portal de Sto. Domingo y vuelta á la calle de los Medinas, se hallan de venta á precios equitativos, los renglones siguientes:

- Libra de aceituna sevillana superior, á 2 rs: id. de alun en salmuera id., á 4 rs.: id. de bacalado fresco del Norte, á 2 y medio rs.: vino de Málaga superior, botella con casco, á 7 rs.: id. moscatel, id. id. id., á 7 rs.: id. jerez id. id. id., á 6 rs.: id. champagne blanca id. id., á 2 ps: id. clarete de pasto id. id., á 5 rs: id. carlon cubierto id. id., á 6 rs: aguardiente catalán refino id. id., á 1 peso anisado de mayorca id. id., á 6 rs. licores surtidos de varias clases id. id., á 6 rs.

IMPRENTA DEL AGUILA,
 DIRIGIDA POR JOSÉ XINERO,
 calle de Medinas núm. 6

EL TELEGRAFO.

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

(Tom. II.)

VIERNES 31 DE MAYO DE 1833.

(Num. 21.)

Sta. Petronila Vir.—C. H. en el Carmen.

Sale el Sol á las 5^h 27' se pone á las 6^h 53'

PARTE OFICIAL.

CONGRESO GENERAL.

CAMARA DE SENADORES.

Session del dia 30 de Abril de 1833.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se procedió á la eleccion de Presidente y Vice presidente de la Camara; recayó el primer cargo en el Sr. D. José Ignacio Bisadre, por cinco votos contra cinco que sacó el Sr. Victoria, uno el Sr. Carrillo, uno el Sr. Mejía, uno el Sr. Troncoso, uno el Sr. Barquera, y uno el Sr. Herrera. El segundo recayó en el Sr. D. José Ignacio Herrera, por diez y seis votos contra uno que tuvo el Sr. Victoria, dos el Sr. Barquera, dos el Sr. Troncoso, y uno el Sr. Rejon.

Se dió cuenta con un oficio de la Camara de Diputados, acompañando con su respectivo expediente y extracto de discusion, el acuerdo sobre declarar vacantes los empleos de Generales de Division que obtenian los señores D. Pedro Celestino Negrete, D. José Antonio Echávarri, y D. Melchor Alvarez. A peticion del Sr. Pacheco se le dispensaron todos los trámites para discutirlo á su vez.

Con otro de la misma, remitiendo tambien con su respectivo expediente y extracto el acuerdo en que se declara acreedora al monte pío militar á la viuda del capitán D. Joaquin Sanchez Hidalgo. Se le dispensaron igualmente los trámites á peticion del Sr. Herrera.

Se dió cuenta con una nota de la Secretaria de Relaciones, insertando la que dirige el Gobernador del Estado de Durango, relativa á la eleccion de Senador en lugar del Sr. Victoria, que lo es por el de Veracruz. Se mandó contestar de enterado.

Con una circular de la Secretaria de Guerra y Marina, participando al actual Secretario del Despacho de estos ramos, que el Exmo. Sr. Vice Presidente de la República le ha concedido licencia temporal para separarse del Ministerio, y ha dispuesto que mientras se nombra el que ha de servirlo despoche el oficial mayor primero D. Francisco Gomez Parilla. Enterado.

Se dió cuenta con un oficio de la honorable Legislatura del Estado de Mé-

xico, acompañando doce ejemplares del dictamen y voto particular presentado por sus comisiones de Hacienda y Justicia, sobre nacionalizar los bienes que ocupa en el Estado el Duque de Monteleone. Al archivo.

Con otro de la honorable Legislatura de Michoacán, acompañando los decretos números 7 y 8 de 9 del presente, y el de la Diputacion permanente fecha 13 del mismo, contraidos el primero á facultar al Gobierno para que nombre un Abogado consultor, el segundo á cancelar sus primeras sesiones, y el último á convocar para las extraordinarias. A la comision revisora.

Con otro de la misma, remitiendo veinte y cinco ejemplares del periódico titulado: *Eco de la libertad*, que contienen la relacion formada por aquella Comandancia general, de los individuos que fueron sufragios por la pasada administracion en la plaza de Morelia y otros puntos del Estado. Que se reparten.

Con otro del Vice Gobernador del Estado de Sinaloa, acompañando el decreto núm. 37 expedido por aquella honorable Legislatura, en que concede el titulo de *Vila* al pueblo de S. Ignacio de Piaxtla. A la comision revisora.

Con otro de la honorable Legislatura de S. Luis Potosí, acompañando una iniciativa sobre esclusion de españoles. A la comision de Gobernacion.

Con otro de la misma, participando la clausura del primer periodo de sus sesiones ordinarias, y el nombramiento de su Diputacion permanente. Que se conteste de enterado.

Continuó la discusion sobre pago de derechos en las Aduanas de los efectos extranjeros, en la parte segunda del art. 4. que dice: „y bajo la responsabilidad y penas señaladas en el art. 3 para el pago de derechos de importacion y almacenaje, y costas de venta y remite.“

Suficientemente discutida, hubo lugar á votarla, y se aprobó por los Sres. Mejía, Victoria, Rejon, Bustamante, Bisadre, Pacheco, Salvatierra, Caballero, Envides, Parra, Barquera, Troncoso, Luna, Cicero, Canales, Solana, Herrera, Vea, Salazar y Vargas; estando por la negativa los Sres. Acosta, Carrillo, y Martinez.

Art. 5. „Los efectos depositados serán guardados por el Administrador con una razonable y prudente diligencia, á costa y riesgo de los deudores por cu-

ya cuenta se hubiera hecho el depósito, hasta tanto que los derechos se paguen.“

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 14 sufragios contra 8, y se aprobó por 15 contra 8. Estuvieron por la afirmativa los Sres. Mejía, Victoria, Bustamante, Bisadre, Salvatierra, Caballero, Envides, Parra, Troncoso, Luna, Cicero, Solana, Herrera, y Salazar; y por la negativa los Sres. Acosta, Pacheco, Carrillo, Barquera, Canales, Martinez, Vea, y Vargas. Se aprobó en los mismos términos, y ademas el Sr. Rejon que estuvo por la afirmativa.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron los Sres. Varela, Barraga, y Llano; el primero por tener licencia, y por enfermarse los dos últimos.

Es copia — Luna.

GOBIERNO GENERAL.

SECRETARIA DE HACIENDA — SECCION TERCERA.

El Exmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á los habitantes de la República, sabed: que el Congreso general ha decretado lo siguiente.

„El monte pío concedido á la viuda é hijos del capitán D. José Ana Calvillo por decreto de 25 de Mayo de 1832, es y debe entenderse desde la fecha del fallecimiento de este — Juan Rodriguez, presidente de la Camara de Diputados. — José Ignacio de Bisadre, presidente del Senado. — Joaquin Cardozo Torija, diputado secretario. — J. Mariano de Cicero, senador secretario.“

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno federal en México á 25 de Mayo de 1833. — Antonio Lopez de Santa Anna. — A D. José Maria de Bocanegra.“

Trasládolo á V para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad México Mayo 28 de 1833. — Bocanegra.

COMANDANCIA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACAN.

Exmo. Sr. — Por el impreso adjunto á esta comunicacion que dirijo por el administrador vicario, verá V. E. el pronunciamiento que ha hecho la guaracion de

Morelia, de que ya debe tener conocimiento por los extraordinarios que han puesto los miseros plebiscitarios, y yo no he podido verificarlo de aquella ciudad sin que éstos lo hubieran interceptado.—No ha estado en mi mano impedir tal pronunciamiento, pues aun con haber tomado medidas que acaso habrán parecido violentas al Exmo. Sr. Presidente, no se ha podido cortar de raíz el mal, porque habiéndose hecho creer que á la oficialidad, particularmente á la de mi batallón, que dicho Sr. Exmo. desea el cambio de sistema, y aun que habia autorizado reservadamente al primer ayudante Escalada, toda trabajaba de guiso, con escepcion de tres únicos oficiales del mismo batallón en quienes tenía depositada toda mi confianza, pero que siendo conocidas de los demás sus opiniones, se reservaban de ellos.—La fuerza pronunciada del expresado batallón, es de ciento veinte hombres, con cincuenta que han obligado á tomar partido de los rívidos que habian desarmado antes, veinte y seis artilleros con dos oficiales, estando útiles de los primeros tan solo siete: los activos que en el acto fueron seducidos, diciéndoles que todo se hacia de mi orden, se han desengañado y han comenzado á desertar de modo, que para contenerlos ha dispuesto fortificarlos comenzando á hacerlo ayer en la manzana de la cárcel.—Aun quedan setenta y cinco hombres de tiempo activo en Zamora, con que cuento, por estar mandados por un oficial de mi confianza, y los Prefectos han dado disposiciones para que se renna toda la milicia cívica y se ponga á mis órdenes, con los recursos para sostenerla, son lo que creo ser bastante para combatir con esa facción, sin necesidad de que el Supremo Gobierno envíe mas fuerza que una ó dos piezas de artillería, de las cuales será una de batir, é igualmente municiones y recursos pecuniarios, pues los del Estado están muy escasos.—Los pronunciados se hallan aislados, aislados del pueblo, y recibiendo desahucios públicos de las Autoridades y particulares del vecindario de Morelia, á quien trataron de reunir para que eligiese un Gefe político; y no habiendo tenido efecto porque nadie concurrió á la junta, tomaron por última medida oficial al Ayuntamiento, para que este hiciese la indicada elección; mas habiéndose reunido dicha Corporación, contentó con aquel Cuerpo municipal solo vivia por la ley, que jamás daría paso contra esta, y que desconocía con qué autoridad se lo oficiaba.—Pienso permanecer en esta poblacion hasta el momento en que se reúnan trescientos hombres de caballería é infantería para marchar con esta fuerza sobre la capital, circulando desde aquí mis órdenes para que se aproximen al mismo tiempo, si es posible, la demás tropa que se reuna en los otros departamentos, y situándome despues donde crea mas conveniente, de modo que esta Comandancia general será por ahora ambulante, con el mayor de la plaza, veiente coronel D. Ramon Valenzuela, otros oficiales que han salido conmigo, el Secretario y otros mas que

espero hoy ó mañana.—Sírvase V. E. ponerlo todo al conocimiento del Exmo. Sr. Presidente, para que se digné comunicarme sus superiores disposiciones, y darne los auxilios que juzgue convenientes para la empresa: aceptando V. E. la protesta mas sincera de mi distinguida consideracion y aprecio.—Dios y libertad. Zinapécuaro Mayo 28 de 1833.—José A. Torrens.—Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina.

Es copia México Mayo 30 de 1833.—José Maria Tornel.

Exmo. Sr.—La muy atenta nota de V. E. de 18 del corriente que dirige á nuestro Ilmo. Prelado, en cuyo nombre, por hallarse actualmente ocupado en la visita de su Diócesis gubernamos esta, nos instruye haber tomado V. E. posesion de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos; y la religiosidad y piedad que resplandee en ella, así como en el discurso que se sirva acompañar, de tal manera han llenado nuestros espíritus, que desde luego nos persuadimos que es llegado el tiempo en que la religion sea respetada y protegida, y en que sus enemigos desamparados de destruir al cristianismo de los mexicanos, huyan desamparados y ocultos en sus desgraciadas peñas el veneno peltifero con que después de haber corrido sus corazones, quieren inficionar los de aquellos que firmen en su esencia, la estiman tambien como el nivel de sus operaciones.

Unísono V. E. con nosotros en sentimientos, confirmo en que el Padre de las letras le comunicará cuantas necesidades para el desempeño de sus altos deberes; y para alcanzarlas, hemos dispuesto se hagan rogativas públicas en toda la Diócesis.

Sírvase V. E. aceptar las protestas de nuestra mas respetuosa consideracion. Dios guarde á V. E. muchos años. Morelia 24 de Mayo de 1833.—José Maria Rayon.—Pablo Dominguez.—Exmo. Sr. presidente de los Estados Unidos Mexicanos D. Antonio Lopez de Santa Anna.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Exmo. Sr.—Doy á V. E. mil enhorabuena por su ingreso al Supremo mando de la República: se le doy igualmente á la patria por tener á su frente á un ciudadano que profesa los principios que V. E. declara en su discurso pronunciado en el acto de tomar posesion: ellos son el resultado de los adelantos de la civilización, y la garantía de la libertad y dicha de los pueblos Este Gobierno se ofrece á V. E. para secundar sus rectas intenciones: lo hallará V. E. dispuesto á auxiliarias en lo que penda de sus facultades, y tendrá como un timbre de gloria el haber cooperado á la ventura nacional, bajo la administración de un Gefe que así sabe distinguirse en la guerra, como sabrá hacerse inmortal, abanzando la paz, la estabilidad de las instituciones y la dicha de los mexicanos.

Dios y libertad. Guanajuato 24 de Mayo de 1833.—Manuel Baranda.—Exmo. Sr. presidente de los Estados Unidos Mexicanos, general de division Antonio Lopez de Santa Anna.

DISTRITO FEDERAL.

RANDO.

Ignacio Martínez, general de brigada, y gobernador del Distrito federal.

Por la Secretaría de Relaciones se me ha comunicado el decreto siguiente.

„El Exmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á los habitantes de la República, sabe: que el Congreso general ha decretado lo siguiente.

„Se aprueban las disposiciones acordadas en el Convenio de Zavalata, dirigidas al restablecimiento de la paz y órden constitucional en toda la República.—Andrés Quintana Roo, presidente de la Cámara de Diputados.—José Ignacio de Andrade, presidente del Senado.—Anastasio Zerecero, diputado secretario.—José Mariano de Cicero, senador secretario.

Por tanto, mando se impriman, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento Palacio del Gobierno federal en México á 27 de Mayo de 1833.—Antonio Lopez de Santa Anna.—A. D. Carlos García.

Y lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y libertad. México 27 de Mayo de 1833.—García.—Sr. Gobernador del Distrito federal.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando en esta capital y en la comprension del Distrito, fijándose en los parages acostumbrados, y circulándose á quienes toquen cuidar de su observancia. Dado en México á 29 de Mayo de 1833.—Ignacio Martínez.—Por promocion del Secretario, Manuel Cadena, oficial mayor.

POLICIA.

Ocurrencias de la noche del 26 de Mayo de 1833.

Rondas: se condujeron á la cárcel de Ciudad un hombre de orden del Alcalde tercero: otro y tres mugeres por riña: otro hombre herido: uno y una muger por riña, herido el primero por el marido de la segunda: y una muger á pedimento de su marido.

Patrullas: fúé remitido á la misma cárcel un hombre por portador de arma corta. Alumbreado: se dió auxilio por las guardas del ramo para la aprehension de los reos de que habla el parte de rondas y fueron conducidos á la cárcel expresada un hombre y una muger, herida esta de la cabeza.

México Mayo 27 de 1833.—Por promocion del Secretario, Manuel Cadena, oficial mayor.

Orden general de la plaza del 29 al 30 de Mayo de 1833.

Gefe de dia: Sr. coronel D. José Maria Garduño.

Capitan de hospital: segundo batallon activo de México.

Con fecha de ayer me dice el Sr. Comandante general lo siguiente.

Adjunto á V. S. la circular sobre nombramiento de Secretario de la Guerra y Marina, hecho en el Exmo. Sr. general D. José Joaquin de Herrera, para que se sirva darla en la órden general.—Dios y libertad México Mayo 28 de 1833.—*Mariano Arista*.—Sr. Gefé del Detall de la plaza.

Primera Secretaría de Estado.—Departamento del interior.—El Exmo. Sr. Presidente ha tenido á bien nombrar Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina al Exmo. Sr. D. José Joaquin de Herrera, quien ha hecho el juramento y tomado posesion este dia. Tengo el honor de comunicarlo á V. S. para su conocimiento, así como su firma se omite por haber sido reconocida ya en circular de 11 de Junio de 1833.—Dios y libertad. México 20 de Mayo de 1833.—*García*.—Sr. Comandante general del Estado y Distrito de México.

Comuníquese en la órden general del dia, para conocimiento de la guarnicion. Dispone el Sr. Comandante general, que el dia 31 del presente pasen revista de Comisario en la Comisaria general, la corporacion de Sres. Gefes y oficiales retirados, y el Cuerpo de inválidos y desamparados, la primera á las ocho de la mañana, y el segundo á las nueve de ella.

Igualmente dispone, que todos los Cuerpos de la guarnicion la verifiquen los dias 3, 4 y 5 del entrante Junio, á las ocho de la mañana, en la plaza de armas, á donde concurrirán á las siete y media de ella de los dias citados, los Cuerpos á quienes con anticipacion de dos dias se le presenga en la órden general, á excepcion de los depósitos de Sres. Gefes y oficiales, desertores y reemplazos, y colegio militar de ingenieros, que la pasarán, el primero, en la Comisaria general, el dia que se le señala, y los dos últimos, en sus cuarteles, con la escuela militar.

El Interventor para todas las revistas expresadas, lo será el Sr. general D. Joaquin Ramirez y Sesma.—*Andrés Hueto*.

COMANDANCIA GENERAL DE MÉXICO.

Por esta Comandancia general se han tomado las medidas convenientes, á fin de que en lo posible se afiance de alguna manera la seguridad de los pasajeros que transitan para las poblaciones del Sur: así es que en atencion á esto, y por las dificultades que hay para conceder partidas á todos los que las solicitan, he dispuesto que los dias jueves á las cinco de la mañana en punto, salga de la ciudad de Tlalpam una escolta que convoye hasta el punto llamado el Guarda, á todos los individuos y cargamentos que se dirijan á Cuernavaca, del que deberá salir igualmente otra que custodie á los que vengán á esta capital, entregándose ambas partidas de la que escoltan en el parage ya dicho. Todo lo que se avisó al pú-

blico para su conocimiento; en concepto de que esta providencia tendrá su cumplimiento desde el dia 6 del mes en trance.

México Mayo 29 de 1833.—*Arista*.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

ESTADO DE MÉXICO.

Circular.

Ha llegado á este Gobierno la noticia de haberse pronunciado el 28 del corriente en Morelia, capital del Estado de Michoacán, el teniente coronel D. Ignacio Escalada, dando principio á su movimiento con la prision del Exmo. Sr. gobernador D. José Salgado, cuya casa atará matando algunos clericos de su guardia, disolviendo el honorable Congreso, y estableciendo un gobierno militar, poniendo un gefe político dependiente de él, aparentando sujetarse al Exmo. Sr. Presidente.

Este Gobierno está persuadido que semejante movimiento será ahogado en su cuna, y castigado severamente el atentado. Tambien lo está de que en todo el Estado de México encontrará oposicion universal y vigorosa todo esfuerzo que tienda á perturbar el órden establecido y las leyes federales. Para coadyuvar la opinion de los ciudadanos y fortalecerle, prevengo á V. S. manifieste á los habitantes de su distrito por medio de las Autoridades respectivas este suceso, asegurándoles que el Gobierno y demas Autoridades velarán por su libertad, tranquilidad y propiedades.

Dios y libertad. Toluca 29 de Mayo de 1833.—*Zavala*.

Proclama.

Habitantes del Estado: Un oficial del ejército, oscuro y desconocido en los annales de nuestras glorias, y aun de nuestras desgracias, acaba de cometer el atentado de atacar las Autoridades supremas del Estado de Michoacán, poniendo en prision á su Gobernador, disolviendo su Legislatura, y proclamando un plan cuyas bases son las de un Gobierno militar.

Sus pretextos son defender la religion y el ejército, como si estuviesen en peligro, ó como si hubiese recibido misiva del cielo y de los militares de la República un ciudadano sin nombre, para ventilar agravios supuratos.

El verdadero objeto es destruir el sistema federal que hemos mantenido en medio de tantas calamidades públicas: es resucitar el proyecto de centralizacion en que tanto trabajó el Gobierno del general Bustamante; proyecto que fué el principio y la causa principal de su ruina.

Ciudadanos: vuestro Gobierno os invita á uniros con él á marchar por la senda de la ley. Su causa es la vuestra. Todos vosotros estais experimentando la benéfica influencia de la libertad: no hay un solo desgraciado en el Estado de

México por capricho á arbitrariedad de las Autoridades: á ninguna ciudadano se interrumpe en el goce de sus derechos sociales. Solo el fanatismo levanta su voz horrorosa, porque quiere dominacion, sangre y riquezas.

Ciudadanos: vuestro Gobernador invoca vuestros sufragios, apela á vuestras conciencias: el que tenga contra la actual administracion una sola queja, que hable: que aparezca ante el público.

Habitantes del Estado de México: si quereis ser libres, sedlo: está en vuestras manos: elegid entre el fuego y el agua: entre la esclavitud y la libertad: entre la ignominia y la gloria: entre la supersticion y la filosofia: entre la ignorancia y la ilustracion. Meditadlo bien.

Toluca Mayo 29 de 1833.—*Lorenzo Zavala*.

COMIENZO POLÍTICO DEL TERRITORIO DE COLIMA.

Exmo. Sr.—Como en este territorio igualmente atacan en ciertos periodos algunas fiebres malignas y otros accidentes que suelen causar muertes repentinas, ó de momentos, se creyó que habia estallado la Cholera morbus á principios de este año, y no dejó de propagarse esa funesta noticia con el carácter de verosímil en varios puntos limítrofes; pero ha sido falsa, y no hay aun asomos de esta terrible epidemia. Si en lo sucesivo los hubiere, dará á V. E. violento aviso, esperando se dignará hacer lo mismo en obsequio de la humanidad cuando ocurra igual novedad en ese Estado ó otro vecino, con las observaciones que hiziere las Juntas de sanidad y facultativos.

Tengo el honor de avisarlo á V. E. en contestacion á su grato oficio de 10 del corriente, reiterándole las distinguidas consideraciones de mi aprecio.

Dios y libertad. Colima Abril 19 de 1833.—*Mariano de la Madrid*.—Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Michoacán. [*El Zapoteco*].

MORELIA MAYO 29 DE 1833.

Los documentos oficiales que hoy insertamos, instruyen de que ha tomado ya posesion del Gobierno Supremo de la Federacion el Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa Anna; y si el entusiasmo que nos inspira este plausible acontecimiento tiene derecho para producir la exaltacion, no podemos presentar mejor disculpa á la inmensa manifestacion de nuestros patrióticos sentimientos; y á la vez que excitada hasta el extremo la tierna sensibilidad de nuestros corazones, apenas fijáremos el órden de los pensamientos, porque el mas puro placer nos enajena y saca, por decirle así, de nuestra esfera ordinaria, de modo que solo apartamos á volver la vista hácia el benigno cielo, solicitor de inquirir allí el tamaño y la oportunidad de favor tan especial, y acaso nuestra débil y mal cortada pluma participará sin duda de la confusion de ideas que nos produce la grata consideracion del acto magestuoso en que el Exmo. Sr. Presidente tomó posesion de su destino.

Tal suceso debe reputarse una verdadera prosperidad pública y motivo muy poderoso para excitar la alegría en todas las almas generosas. Para manifestarlo probémos á designar la época anterior, á la revolucion que acudillara este benemérito ciudadano.

Entronizado el despotismo, y hecha la decepcion en aquellos dias funestos el espíritu de los gobernantes, todo se hizo artificio y mentira, cada palabra encubria un sentido opuesto, y de este modo se esparcia la corrupcion en nombre de la moral pública, se ejercian las mas terribles violencias, bajo el influjo simulado de la justicia; y apelando á la religion y á la libertad, se encadenaban las conciencias, en términos de que precipitada la Nacion de su antigua gloria, herida en sus libertades, tocada de una corrupcion casi general, amenazada por la invasion de una aristocracia que quiso crearse en cuerpo formal sojuzgada por el fanatismo, y molestada en fin, por una administracion tiránica, no le quedaba otro medio de segura salvacion, que la constancia patriótica del ilustre y esclarecido varon que hoy riges sus destinos, que no satisfecho con los brillantes títulos de colaborador de la independencia, destructor de la tirania doméstica, padre de la Federacion, y héroe vencedor de los españoles en Tampico quizo cubrirse de una gloria inmortal, librando á la República del afrentoso yugo de una faccion opresora. ¿Y qué motivos mas justos podrán presentarse de un regocijo general, que los que ministra el acontecimiento que nos proporciona tener ya al frente de los negocios el ciudadano que por una larga serie de acciones brillantísimas y muy remarcables ha comprobado su irrevocable decision por la felicidad pública, y que por lo mismo se ha hecho el exclusivo objeto de la benevolencia universal?

Ignorando nosotros los blandos tonos de la meliflua adulacion, hablamos únicamente el lenguaje propio de la fiera república á incontaminada libertad. No disputaremos á la antigua Roma la gloria de contar entre sus hijos á los Porfumbios y Cincinatos, Papirios y Fabios Máximos; porque con mayor justicia la Nacion mexicana puede presentar en el héroe de Tampico modelo mas perfecto de virtudes cívicas, que los que pudieran ofrecerse en aquellos respetables personajes de la historia; y si la soberbia, señora del mundo, se gloria tambien de que sus sillal curules fuesen ocupadas por beneméritos ciudadanos que fueron su mejor ornamento, nosotros nos congratulamos hoy al ver sentado en la presidencial al invencible general Santa Anna. ¡Pueblos todos de la República, albricias, para hablar en los mismos términos que este héroe usó en semejante ocasion! ¡Albricias! Un nuevo Focion ha empujado la caña del timon de la nave del Estado. El la conducirá á puerto seguro, desmantelada si, pero susceptible de reparacion: sus eminentes virtudes la servirán de lustre, y volverá en breve á seguir su curso por un oceano tranquilo. No temáis que él se desgracie en la transacion del parti-

lo liberal y el aristocrático, como Catón lo fué en la de la República espirante y la Monarquía naciente, el Canciller Bacon en la de los católicos y protestantes, y Richelieu entre los realistas y constitucionales de la Francia. Muy distante de esto, que antes su conducta anterior nos presenta las mas sólidas garantías de que se ocupará únicamente en asegurar la libertad y permanencia de nuestras instituciones bajo los auspicios de una paz verdadera y estable que sabrá proporcionarnos reprimiendo con mano fuerte la osadia de los conspiradores.

¡Ilustre general Santa Anna! Mas allá de esto, y en solicitud de otra gloria diversa de la que reportan los sacrificios por la causa popular, no se presenta mas que confusion y desgracia. Tienes á la vista ejemplos mil de esta verdad. La República tu patria, sentada sobre un monton de cadáveres y cenizas, fresca todavia la sangre que tuñó sus vestiduras, exige de tí su felicidad, y que pongas término á las calamidades públicas. ¿Reusarás acceder á su pedido, héroe inmortal? ¿Tú que el primero de todos arrojaste el grito de su salvacion? Tú, cuyas virtudes y constancia la llevaron al cabo! En vano la simulacion y la perfidia han tratado de eclipsar y mancillar tus glorias. El amor de los mexicanos te ha seguido siempre donde quiera que ha estado; y mientras que eras el blanco de la persecucion, tus padecimientos inflamaban los corazones generosos, despertando en ellos el amor mas ardiente á la libertad sacrosanta. ¡Santa Anna! tu nombre está identificado con el de la libertad, y no se escucha sino con desprecio por sus enemigos. Vive pues, eternamente para su confusion; vive para defender nuestro Código amado, y vive en fin para ser la gloria y el honor de tu patria. [El Eco.]

ESTADO DE PUEBLA.

El ciudadano Patricio Furlong, Gobernador del Estado libre y soberano de Puebla, á todos sus habitantes sabe: que el Congreso ha decretado lo siguiente.

El Congreso del Estado libre y soberano de Puebla decreta:

Se declaran nulos é insubsistentes los nombramientos de empleados que hizo el Gobierno en consecuencia del plan de Jalapa, y á que se refiere el decreto de 18 de Abril de este año.

El Gobernador cuidará de que se imprima, publique, circula y observe.

Dado en Puebla á 7 de Mayo de 1833.—Pedro de los Monteros, diputado Presidente.—Lic. Manuel Muñoz Trujillo, Diputado Secretario.—Pedro Pablo Carrillo, Diputado Secretario.—Al Gobernador del Estado.

Por tanto mando se imprima, publique y circule á quienes corresponda para su cumplimiento. En Puebla á 22 de Mayo de 1833.—Patricio Furlong.—José María Fernandez, Oficial primero.

ESTERIOR.

FRANCIA.

Paris 25 de Febrero.

Hace poco que se ha arabad en esta ciudad la estatua de Napoleon, que coronará la famosa columna de la plaza Vendome, monumento colosal de bronce, que como se sabe, fué fundido de los cañones tomados á los enemigos durante las guerras del imperio.

Veinte y cinco apóstoles sansimonianos están dispuestos á marchar de Paris para el Asia, y piensan embarcarse para Alepo ó Ksmirna.—El fin que los lleva al Oriente es el de predicar el dogma de la mujer libre, esclavizada entre los orientales de aquellas comarcas.

Los Sansimonianos han dirigido también á Felipe I una peticion para solicitar que las galeras estén abiertas para ellos: «Queremos, dicen trabajar con los presos cargarnos con sus cadenas, vivir encerrados con ellos y procurar su salvacion. ¡Haced ó rey, de manera que pudiéramos ser útiles á los afligidos!» (Courrier Francais)

EL TELEGRAFO.

MÉXICO 31 DE MAYO DE 1833.

Hoy se ha publicado el bando, convocando al Congreso general á sesiones extraordinarias, que se abrirán mañana.

AVISOS.

El domingo 2 del próximo Junio se abre el café de la fonda Italiana, calle de la Palma núm. 4, donde se servirá café sobresaliente, chocolate de la casa que pide, dan, balvarruá á la inglesa, licores legítimos, y flambre, todo con acort, y se procurará que los concurrentes queden gustosos. 2 v.—7.

Sastrería del Puente del Espíritu Santo.

Habiéndose separado D. Ricardo Helyer de la casa ó taller de sastrería de D. Guillermo Beufeld, de donde era dependiente ó escribiente, se avisa al público á fin de que no se le pague ninguna cantidad de las tienen pendientes los marchantes en dicha casa; en el concepto de que no se pasará por ningun pago en caso de verificarse al referido D. Ricardo Helyer.—Guillermo Beufeld. 2 v.—2.

Los infrascriptos tienen el honor de participar al comercio, que desde esta fecha ha cesado su sociedad aquí y en Veracruz, quedando la liquidacion de ambas casas, á cargo de los Sres. Dupont y compañía, que continúan con dichos establecimientos. México 15 de Abril de 1833.—Dupont, Kistner y compañía. 14 v.—14.

TEATRO.

Miércoles 31 de Mayo de 1833

La grande ópera titulada: la Cenicienta

Entrada de anoche..... 0 5 2

Papeleta..... 0 4 7

Sobrante..... 000 6

IMPRESA DEL AGUILA,

DIRIGIDA POR JOSÉ XIMENO,

calle de Medinas núm. 8.

EL TELÉGRAFO.

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

(Tom II.)

SABADÓ 1.^o DE JUNIO DE 1833.

(Num. 22.)

S. Pánfilo Mr.—C. H. en la Merced.

Sale el Sol á las 5^h 27', se pone á las 6^h 33'

PARTE OFICIAL

GOBIERNO GENERAL.

PRIMERA SECRETARIA DE ESTADO.
DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

Exmo. Sr.—Tengo el honor, cumpliendo con lo que ofrecí á V. E. en el extraordinario de ayer, de remitirle copia de la proclama que el pronunciado acompaña á su plan: es asimismo adjunto un ejemplar de la que ha dado el Exmo. Sr. Presidente, que he de merecer á V. E. haga publicar en ese Estado.

Omito hacer el análisis de un plan que quiere bajo el velo de la religion santa provocar una subversion general so pretexto de regeneracion política, porque á la ilustracion de ese Gobierno no puede ocultarse el verdadero objeto de un militar oscuro á quien los públicos acontecimientos de la última campaña le dejaron resentimientos que quizá pretenden reponer con la asonada que hoy provoca.

Se mezclan la religion y los fueros, y se provoca á los privilegiados á sostener el primer artículo, cuando todos han jurado defender la Constitucion, cuyo tercer artículo es mas expreso, dictado con sabiduría en la calma de las pasiones, no en el torbellino revolucionario, y se invoca el nombre de S. E. el Presidente de la República cuando se provoca á un general trastorno que se reprimirá con mano severa como lo exige el deber del Gobierno.

A un puñado de vecinos se le confiere facultad electoral para designar Gefe que gobierne al Estado en cuyo seno ha estallado la revolucion, y sin mas término que el que aquel sublevado fija á la Nacion, para que esta obediente á su voz designe las bases de una regeneracion política.

Ni el Congreso general, ni el Gobierno Supremo de la Federacion se ha parado de la religion que respeta y hará respetar pura é illesa como lo ha jurado, ni se han derogado los fueros que protesta el Gefe de los revolucionarios: obediente á las leyes las hace cumplir, la propiedad se respeta, la seguridad es atendida, y todos disfrutan de libertad. Por fin, el Plan de Zavaleta ha sido aprobado y publicado, y lo que falta va á tomarse en consideracion en las próximas sesiones extraordinarias.

Sírvasse, pues, V. E. hacer patentes

las sanas miras de este Gobierno, y el desagrado del Exmo. Sr. Presidente al imponerse de dicho acontecimiento, recibiendo las protestas de mi distinguida consideracion.

Dios y libertad. México Mayo 29 de 1833.—García.

PREFECTURA DEL NORTE DEL ESTADO DE MICHOACAN.

Exmo. Sr.—En la madrugada del día de ayer, el primer ayudante D. Ignacio Escalada, haciéndose de la fuerza de la parte del batallon activo del Estado que se halla en esta capital, ha sorprendido el cuartel del primer batallon cívico, apoderándose en seguida de los demás puestos de guardia, de acuerdo al parecer con algunos de los Comandantes de ellos. Successivamente atacó la casa morada del Exmo. Sr. Gobernador del Estado, que se hallaba cubierta con una corta guardia, la que sin embargo de serlo se sostuvo, hasta que por el mismo Sr. Gobernador se le mandó suspender el fuego, habiendo quedado en esta refriega muertos tres soldados, y herido uno.

A continuacion, el mismo primer Ayudante dió á luz una proclama y plan, de que acompaño á V. E. un ejemplar; y por el art. 3 de él verá V. E. queda desconocida esta Legislatura y la autoridad del Gobernador del Estado, así como la mia, por ser mi nombramiento uno de los actos de que hace mencion el espresado artículo.

Por tal declaracion, y por lo que de hecho se está observando, el resultado es que no manda en esta capital otro Gefe político ni militar que D. Ignacio Escalada, quien hasta ahora conserva la tranquilidad.

El Gobernador del Estado ha pedido que se le permita marchar para esa capital, y se le ha dicho que podrá hacerlo en el día de mañana bajo una escolta que se dispondrá al efecto; y entre tanto se le mantiene á la vigilancia de una guardia, sin concederle sino una comunicacion muy limitada: esto no obstante, su persona y su familia han sido respetadas.

El Comandante general ha salido hoy de la ciudad, y supongo se apresurará á comunicarle á ese Supremo Gobierno el detall de esta ocurrencia, y lo que hubiere determinado en virtud de ello.

Todo lo pongo así en conocimiento de V. E. para que se sirva elevarlo al

del Exmo. Sr. Presidente, y que S. E. disponga lo que tuviere por conveniente; no habiendo anticipado esta comunicacion por medio de un extraordinario, por no haberse conseguido en la oficina correspondiente.

Dios y libertad. Morelia Mayo 27 de 1833.—Francisco Camarillo.—Exmo. Sr. Secretario del despacho de Relaciones interiores y exteriores.

SECRETARIA MUNICIPAL DE HUCHAPAN.

Exmo. Sr.—El Ayuntamiento de esta Villa, que siempre ha tenido el honor de secundar los esfuerzos de los libres para sacudir el yugo de la tiranía, tanto estrangera como doméstica, vé hoy coronados sus esfuerzos, y de por bien premiados sus muchos padecimientos que se datan desde Setiembre de 810 al ver colocado en la Suprema Magistratura de la Nacion á su génio protector, al ángel tutelar de la libertad, que cual otro Washington siempre ha desnudado la espada para dar á la patria, libertad Constitucion y leyes.

Sí, Exmo. Sr.: cuando á los pueblos se les deja obrar sin el amago de las ballanetas, no tienen mas Mentor que la equidad, la razon, el bien procomunal y la ley, cuyos objetos son hoy el delicioso fluido que vivifica y hace revivir á nuestro cuerpo social, pues derrocado el Gobierno sanguinario que abortó el malhadado plan de Jalapa, las Legislaturas obsequiando el voto de los mexicanos, sufragaron casi unánimes para la Presidencia por la persona de V. E.: y este paso, que las colmará de honor, seguramente ha de traer á esta República hasta aquí desgraciada, paz, abundancia, y prosperidad; pues si la alma de los pueblos es la virtud y la ley, hallándose lo primero en V. E., hará que lo segundo intimide al perverso, contenga al malvado, y que uno y otro respeten las garantias de los ciudadanos, porque las lucas y moderacion de V. E. son el mas firme garante de tal verdad.

Esta Corporacion, al dirigir en medio del mas puro gozo esta felicitacion, protesta que no la adulation, sino los sentimientos mas puros, de patriotismo, la han impulsado á elevar su voz al Supremo Magistrado de la República Mexicana, ofreciéndole una ciega obediencia, en mas distinguida consideracion y

respetos, y deseándole el mas feliz acierto en tan honroso como difícil cargo.

Sala capitular de la villa de Huichapan, Mayo 23 de 1833.—José Evaristo del Rello.—José M. Pedraza, secretario.—Exmo. Sr. presidente de la Nación, general Bartolomé D. Antonio Lopez de Santa Anna.

SECRETARIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Exmo. Sr.—Con verdadero aprecio recibí esta Legislatura el ejemplar de la copia que V. E. se sirve incluir á su atenta comunicacion de 18 del corriente, del discurso que pronunció V. E. al tomar posesion de la primera Magistratura de la República, á que ha sido llamado por el voto de la mayoría de los Estados de la Federacion.

En los bellos principios que V. E. toma en su referido mensaje, se mira ciertamente herrnada una justa libertad con el patriotismo mas puro y acendrado; y siendo regidos por la noble inspiracion de esas virtudes todos los actos de la administracion de V. E., nadie podrá dudar que la Nacion Mexicana tocará muy breve el término de la prosperidad porque tanto tiempo ha estado suspirando.

A tan laudable objeto debe contar V. E. con que en el Estado de Guanajuato encontrará el mas firme y decidido colaborador, que sabrá unir sus esfuerzos con los que V. E. ponga en accion para llenar dignamente las pesadas y difíciles obligaciones que acaba de contraer: esperando este Congreso que V. E. al dejar la Silla que ahora ocupa, llevará á la vida privada las bendiciones de todos los pueblos, y que su nombre será transmitido á la posteridad de un modo siempre grato para ella, y siempre satisfactorio para V. E., pues que ambas recompensas son justamente debidas á los verdaderos servidores de la patria.

Al hacer á V. E. esta manifestacion de orden de la honorable Legislatura, disfrutamos el honor de expresarle las mas sinceras enhorabuena por la suprema distincion con que se halla hoy investido, y le tributamos á la vez los homenajes de nuestra muy atenta y respetuosa consideracion.

Dios y libertad. Guanajuato 24 de Mayo de 1833.—Ignacio Cruces, diputado secretario.—Juan Valle, diputado secretario.—Exmo. Sr. presidente de la República, general D. Antonio Lopez de Santa Anna.

GOBIERNO ECLESIASTICO DE PUEBLA.

Exmo. Sr.—He leído con sumo placer la allocucion que con motivo de aclarar su anterior discurso dirige V. E. á los habitantes de la República, de cuyo impreso recibí dos ejemplares que se sirvió acompañarme á su apreciable oficio de 22 del presente: ella es efecto, desanuelva las miras filantrópicas de V. E., y yo me premeto que realizándose como antes, disfrutaremos de la tranquilidad que necesitamos.

Aprovecho esta ocasion para manifes-

tar de nuevo á V. E. las protestas de mi respeto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Puebla Mayo 26 de 1833.—Francisco Pablo, obispo de la Puebla.—Exmo. Sr. Presidente de los Estados- Unidos Mexicanos.

DISTRITO FEDERAL.

BANDOS.

Ignacio Martinez, general de brigada, y gobernador del Distrito federal.

Por la Secretaría de Hacienda, con fecha 25 del corriente, he recibido ayer el decreto siguiente.

„El Exmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„El Presidente de los Estados- Unidos Mexicanos, á los habitantes de la República, sabed: que el Congreso general ha decretado lo siguiente.

„Quedan libres de todo derecho en el Distrito y Territorios de la Federacion, los siguientes artículos.

Aparejos de jarcia de todos tamaños: atarras de techuguilla de todos tamaños: aceite de abeto: agua ruz: baules, roperos, camas, sábanas, y cajones de todos tamaños de madera blanca ordinaria: braes: canons para cerdos: cinchas de marca y media marca, incluso las que sirven para barzon: charros: cocos para sudaderos: cocos apaches blancos: copal, copalillo ó incienso: escaleras de madera ordinaria: estribos de raso ó oro: frutilla: garabatos de mesquite ó tejocote: guitarritas chicas finas ó ordinarias: loza de Puebla, de Zintzonza y de Mellado: madera blanca ordinaria que se introduzca en burros: mesas de todos tamaños de madera ordinaria: mitras: ornas para zapateros: otates: piedra de chiapa del país: sacontascale: sombreros de lana de fabrica nacional: teponetes blancos ó pintados: tepejilote: trememina: toda clase de vidrio de fabrica nacional: xicaras blancas ó pintadas: toda pieza de fierro construida en fabrica nacional.

—Juan Rodriguez, presidente de la Cámara de Diputados.—J. Ignacio Bassadre, presidente del Senado.—Mariano Rivera Palacios, diputado secretario.—José Mariano de Cicero, senador secretario.— Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno federal en México á 25 de Mayo de 1833.—Antonio Lopez de Santa Anna.—A D. José Maria de Bucanegra.”

Y lo comunico á V. S. para su cumplimiento.

Dios y libertad. México 25 de Mayo de 1833.—Bucanegra.—Sr. Gobernador del Distrito federal.”

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando en esta capital y en la comprension del Distrito, fijándose en los parages acostumbrados, y circulándose á quienes toquen cuidar de su observancia. Dado en México á 31 de Mayo de 1833.—Ignacio Martinez.—Por promocion del Secretario, Manuel Cedena; oficial mayor.

Ignacio Martinez &c. Por la Secretaría de Relaciones se me ha comunicado el siguiente decreto. „El Exmo. Sr. Presidente &c. „El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á los habitantes de la República, sabed: que el Consejo de Gobierno en sesion de hoy ha acordado lo que sigue.

„El Consejo de Gobierno, de acuerdo de la atribucion tercera del art. 116 de la Constitucion federal, ha tenido á bien acordar los artículos siguientes.

- 1. Se convocará al Congreso general á sesiones estraordinarias.
2. Estas se abrirán el dia 1 de Junio, siendo la primera junta preparatoria el 31 del corriente.
3. En ellas se tratarán los asuntos siguientes.

Las iniciativas y proposiciones que se hagan para asegurar las instituciones federales; y proveer á la seguridad y tranquilidad de la República.

Todo lo relativo á la hacienda federal y el crédito público:

Los proyectos que se hallen pendientes en las Cámaras y que sean de utilidad pública.

Las observaciones que haga el Gobierno sobre las leyes y decretos que se le hubiesen comunicado antes de la clausura de las sesiones ordinarias de este año.

Lo relativo á relaciones exteriores y arreglo de límites con las Naciones vecinas.

Las iniciativas dirigidas al Poder Legislativo en las últimas memorias de los Secretarios del Despacho.

Los proyectos que estén pendientes ó de nuevo se presenten sobre colonizacion.

Arreglo de la administracion de justicia.

Iniciativa sobre el viaje científico propuesto por el Dr. Chavert, y todo lo conducente á la salud pública.

Arreglo de la administracion pública y de los establecimientos científicos.

Las proposiciones é iniciativas que se hagan sobre apertura y mejora de caminos, y sobre industria agrícola, mercantil y fabril.

Lo relativo á la facultad duodécima del Congreso general.

Resolver sobre la estancacion ó libertad de las salinas.

Las funciones económicas de las Cámaras.

Lo decimos á V. E. para que se sirva darle el curso correspondiente.—Dios y libertad. México Mayo 29 de 1833.

—José Maria de la Parra, consejero secretario.—J. Ignacio Herrera, consejero secretario.”

Por tanto, mando &c. Palacio del Gobierno federal en México á 29 de Mayo de 1833.—Antonio Lopez de Santa Anna.—A D. Carlos Garcia.”

Y tengo el honor de trasladarlo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios y libertad. México Mayo 29 de 1833.—Garcia.—Sr. Gobernador del Distrito federal.”

Y para que llegue á noticia de todos,

mando *Mos. Dado en México á 31 de Mayo de 1833.—Ignacio Martínez.—* Por promoción del Secretario, *Manuel Cadena*, oficial mayor.

POLICIA.

Ocurrencias de la noche del 27 de Mayo de 1833.

Rondas fueros conducidos á la cárcel de Ciudad un hombre y una mujer, herido el primero por la segunda: otro por disposición del Alcalde tercero del Exmo. Ayuntamiento, y una mujer por varios escases.

Patrullas: se dió auxilio para la prisión de uno de los reos que espasa el parte de rondas.

Alumbrado: sin novedad. México Mayo 28 de 1833.—Por promoción del Secretario, *Manuel Cadena*, oficial mayor.

Orden general de la plaza del 30 al 31 de Mayo de 1833.

Gefe de día: teniente coronel D. Francisco Durán.

Capitán de hospital: batallón activo de Toluca.

Dispone el Sr. Comandante general, que el día 31 del presente pase a revista de Comisario en la Comisaría general, la corporación de Sres. Gefes y oficiales retirados, y el Cuerpo de inválidos y dispersos, la primera á las ocho de la mañana, y el segundo á las nueve de ella.

Igualmente dispone, que todos los Cuerpos de la guarnición certificquen los días 3, 4 y 5 del entrante Junio, á las ocho de la mañana, en la plaza de armas, á donde concurrirán á las siete y media de ella de los días citados, los Cuerpos á quienes con anticipación de dos días se les prevenga en la orden general, á excepción de los depósitos de Sres. Gefes y oficiales, desertores y reemplazos, y colegio militar de ingenieros, que la pasarán, el primero, en la Comisaría general, el día que se le señala, y los dos últimos, en sus cuarteles, con la escuela militar.

El Interventor para todas las revistas expresadas, lo será el Sr. general D. Joaquín Ramírez y Beama.

El Sr. Comandante general, en oficio de ayer, me dió lo que sigue.

„El Exmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina, con fecha 24 del actual, me dió lo siguiente.

„Dispone el Exmo. Sr. Presidente que me remita V. S. una lista nominal por duplicado de todos los Gefes y oficiales sueltos que se hallen empleados con licencia ilimitada ó temporal en la comprensión de su mando, y que no tengan agregación á los Cuerpos que estén á sus órdenes, expresando al margen de ella la fecha de sus despachos, del empleo efectivo y de grados que obtengan, y por quienes estén firmados los indicados documentos.

„Acimismo manda S. E. que esta relación se cierre el día último del próximo Junio, á fin de conseguir la uniformidad, y que el Supremo Gobierno pueda dar colocación á estos individuos.

También quiere el General Presidente, que en lo sucesivo se remitan á esta Secretaría iguales noticias cada tres meses, cerrándolas en fines de Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre de cada año, con cuyas constancias podrá verificarse por la Inspección general de milicia permanente el escalafón general de los Gefes y Capitanes del ejército.—Todo lo que de superior orden convoie á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

P. D. En las listas que me remita V. S. en las épocas que designa esta orden, se servirá expresar la alta y baja que ocurra de Gefes y oficiales, expresando las causas que la originen.

Y lo inserto á V. S. á fin de que se sirva comunicarlo por la orden general del día á los Cuerpos de la guarnición, debiendo prevenir á sus Gefes que la relevión que se menciona, la remitan inmediatamente á esta Comandancia general.—Dios y libertad. México 29 de Mayo de 1833.—*Mariano Arista*.—Fr. Gele del Detall de la plaza.

Comuníquese en la orden general del día para conocimiento de los Sres. Gefes y oficiales á quienes corresponde.—*Andrés Harle*.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

ESTADO DE PUEBLA.

El Comandante general del Estado á las tropas de su mando.

Soldados: Cuando un Gobierno se apoya en la opinión de los gobernados: cuando la ley y no el espíritu de las fracciones dirige los actos del Supremo Magistrado encargado de hacer el bien procomunal: cuando el castigo, en fin de los delinquentes asegura la tranquilidad pública y el goce de los demás derechos del ciudadano, el Gobierno nada teme, y los que estamos obligados á sostenerlo lo hacemos con la confianza de que obramos el bien, cualquiera que sean los sacrificios que hayamos de emprender para lograrlo.

Los hechos se nos presentan hoy sin el menor disfraz, quedando el del engaño y la falacia para los que debieran su origen al crimen; á la impostura y mala fé. Por fortuna son demasiado conocidos los géneos perturbadores del buen orden, los instrumentos de que se sirven para poner en práctica sus detestables designios, y los merquinos medios á que apelan por último resultado de la desesperación penible que los devora.

Así es, pues, como el capitán D. Ignacio Escalada se nos presenta en Morelia á la cabeza de un pronunciamiento aislado, que teniendo por objeto nuestra deshonra, terminará indefectiblemente por la ruina y merecido castigo de sus autores. Supone este hombre oscuridad é ignorancia, que se mata la religión que profesamos, que se piensa destruir el clero y el ejército; y como el interés principal que se propone satisfacer es el de hacer los enemigos de la paz y buen ór-

den de cosas, sea el de desconcentuar al mismo que nos ha dado patria y religión, no escusan proclamarlo primer Gefe de esa revolución inicua que tiene por fundamento su destrucción y la muerte segura de todos los principios que hipócritamente se reconocen como bases de vida y de salud.

Soldados: nuestro deber exige que estemos prevenidos contra todo el que intente comprometer nuestro buen nombre: la patria nos alimenta para que velémos sin cesar por su tranquilidad: la voz de los partidos, las maniobras secretas de las facciones no son los acordes angustiosos de la opinión; ¡Oh! que es nuestra primera obligación cumplimentar. Miembros todos de una misma comunidad, como á la par interesados en los progresos de esta, y nuestro deber, repito, está en oponernos decididamente á las pretensiones depravadas de los que intentan dividirse para obtener el triunfo que se proponen de nuestras continuas divisiones.

Soldados: nada temo que podáis ser sorprendidos por los partidarios de la anarquía y del desorden: vuestros inmediatos Gefes tienen por fortuna toda la precaución necesaria para salvaros de los peligros, y la energía que se requiere para haceros guardar la más estrecha disciplina, á que estamos por las leyes obligados, y sin la cual no podríais subsistir. Los perversos, que no estarán nunca bien hallados con las ventajas de un sistema libre y digno del virtuoso pueblo mexicano, se tergiversarán los sucesos con la maledicencia criminal que tienen de costumbre: se esforzarán en persuadirnos que seataca con efecto nuestra religión: que vais á ser destruidos por los mismos que tanto y tan justamente os consideran; y en suma, que si no os perpetuáis de una en otra revolución, como quisieran esos monstruos, si no derramáis con profusión la sangre de vuestras camaradas y la vuestra, si no os envileceis y degradáis á un partido destructor y detestable, vuestra gloria, vuestro honor, vuestra reputación, como valientes y dignos soldados republicanos, se manchará con los títulos honrosos que os grangeen vuestras virtudes.

Soldados: convenceos de que nuestros verdaderos enemigos son los que están el fuego de la discordia, gloriándose en vuestras carnicerías y matanzas: odiad, pues, sin límites á los que así nos sacrifican á sus venganzas y ambición, y resoltad, como no dudo que lo estáis, á salvar la patria, que quieren hacer su preña los malvados, estáis seguros del triunfo, porque desde ahora os felicite.

Soldados: mi carácter es duro con el que tiene la desgracia de delinquir, porque las leyes son siempre severas con el criminal: no conozco medio entre el delito y la pena, y si atrevido hubiese alguno que intente transformarse, ó que altere de otro modo la tranquilidad y sosiego público, permítase que su ruina es inevitable, cualquiera que sean las excepciones que alegare para excusarse del condigno castigo que le espera. Puebla Mayo 30 de 1833.—*Pedro Llanos*.

Como anunciamos en nuestro número anterior, se abrieron hoy las sesiones extraordinarias del Congreso general, con la solemnidad correspondiente: insertamos á continuación los discursos que pronunciaron en este acto los Excmos. Sres. Presidente de la República y de la Cámara de Diputados.

Discurso del Excmo. Sr. Presidente de la República al abrir las sesiones extraordinarias del Congreso general.

Representantes de la Nación:—El Consejo de Gobierno, ha usado de la facultad que la Constitución le concede para reunirse en sesiones extraordinarias. Volveis á las penosas tareas que la Nación os impuso como deber, y será satisfecho con el celo por la cosa pública que siempre os ha animado.

Para que se satisfagan los deseos de los amigos sinceros de la paz, será muy conveniente que se dé complemento al Convenio de Zavaleta, conviniendo los intereses de la sociedad y vuestras miras generosas y humanas.

Es digno de vuestra especial consideración el arreglo de todos los ramos de la hacienda federal, y el urgente del crédito público.

Las necesidades del ejército y de la marina reclaman del Legislativo su pronta reorganización.

La administración de justicia, particularmente en el Distrito federal y Territorios, exige del Legislador la preferencia debida á las primeras garantías del hombre, y á los derechos del ciudadano.

Cuanto dice relación á los límites de la República, interesa á la integridad de su territorio y á la conservación inalterable de la paz. El Gobierno espera de vuestra sabiduría leyes que afiancen estos bienes.

La aprobación de los Tratados pendientes con las Naciones amigas, les dará un nuevo testimonio de los principios francos de nuestra política.

El Gobierno no encuentra motivo para recelar que puedan frustrarse las esperanzas que ha concebido la Nación, de marchar serenamente al término de sus destinos. Las instituciones federales están profundamente arraigadas en el corazón de los mexicanos. Aleccionados por dolorosas experiencias, desatienden los pretextos que suelen invocarse para sobraponerse á los principios, y turbar los gozes benéficos de la concordia.

Representantes de la Nación: el Gobierno está unido sinceramente á vosotros en el noble propósito de mantener ilegas sus leyes y su dignidad. Comendad, Señores, vuestros trabajos, apoyados en la confianza del buen sentido del pueblo, y en la de que el Gobierno es fiel á sus juramentos. Estad seguros de que cualquiera que sea la marcha de los acontecimientos, el Gobierno sabrá con incontrastable firmeza, salvar el depósito sagrado de las leyes.

Contestacion del Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Diputados.

El Congreso de la Union se penetra de la importancia y urgencia de los objetos que motivan la apertura de sus sesiones extraordinarias despues de solo diez dias de haber estado en receso. Mira con el mas dulce placer el vivo interés con que los recomienda el Ejecutivo, y el amor pátrio que arde en el pecho de cada uno de sus individuos: frisa armoniosamente con los heroicos sentimientos del Soldado del pueblo, que por el voto mas libre que vieran los siglos, ha sido llamado á encargarse de la Magistratura suprema de la República.

¿Ni como podia ser otra cosa? Digan lo que quieran los que nada omitieron de cuanto podia conducir á sumirnos en el inhumano fango de la esclavitud: la Nación en el triunfo de su libertad ha sabido escoger sus mandatarios; y estos, primero dejarán de existir, que faltarán sus compromisos: jamás harán traicion á la confianza de que son depositarios. Ellos conocen su posición; conocen la de sus comitentes; conocen las necesidades de estos; conocen sus deseos, y sobre todo, sus opiniones; y con este conocimiento, dejadme decir, mexicanos, en la efusion de mi espíritu, el Gobierno y el Congreso, sin salir de la órbita de sus atribuciones, buscarán unidos el acierto en el difícil desempeño de sus respectivas obligaciones. ¡Desunión! ¡Desconfianza! huid para siempre de la mansion de la paz, de la union y de la concordia. Aquí no habrá mas que un corazón y una alma, y el deseo de hacer el bien será el único resorte que dé impulso á las operaciones de los Supremos Poderes federales. Ellos respetando las leyes y aspirando de consuno á un mismo fin, sabrán contrastar y reducir á nulidad los esfuerzos con que el génio del mal atiza en diversos puntos el fuego de la discordia.

Escritores preocupados, eternos perturbadores de la quietud y sosiego público, desengañaos: el pueblo no quiere trastornos, lo que quiere es vivir en el seno de la paz, disfrutando tranquilamente de las conocidas ventajas que le ofrece el sistema de gobierno que adoptó, y por el que lleva hechos hasta hoy tantos y tan dolorosos sacrificios. Ni debéis esperar que en su inmensa mayoría preste oídos á la voz de la seducción: el buen sentido que tiene por distintivo, ayudado con el progreso de las luces, verá con desprecio los sofismas, las equivocaciones y supercherias con que habeis querido estraviarlo. El pueblo de hoy no es el de 1810. Pero no sé á donde me impelia el tropel de ideas que en este momento se presentan á mi espíritu. Vuelvo al asunto.

Los debates del Cuerpo deliberante, á pesar de los insultos y amenazas que orodiga el abuso de la imprenta, serán tan libres como lo fueron, á despecho de enemigos implacables, los actos electorales, que dieron por feliz resultado el restablecimiento del órden constitucional, despues de la sangrienta lucha que hizo cesar el memorable Convenio de Zavaleta con gloria inmarcescible de

sus ilustres autores. Pero en las discusiones el calor del debate jamás se confundirá con el ódio, ni el vivo deseo de poner un término á las delencias de la República podrá nunca degenerar en espíritu de venganza. Tales sentimientos no caben en los Representantes de un pueblo generoso que ha perdonado mil veces á sus mas crueles opresores.

Las leyes que van á emanar del Congreso general, serán el efecto del convencimiento: su apoyo el de la razon, de la justicia y de la conveniencia: su carácter el de la beneficencia, de la suavidad y moderacion posibles, y su fin la prosperidad y felicidad nacional. Si por desgracia llega el caso, lo que no permita el cielo, de que algunas medidas legislativas vayan marcadas con el sello de una severidad inevitable, quizá entonces el Gobierno y el Congreso serán los primeros en lamentar la dura necesidad de dictarlas, violentando sus mas bellas disposiciones de dulzura y lenidad. No es seguramente la caprichosa incensibilidad del facultativo, la que echa mano del cáustico y de la insiccion, lo que hace necesaria la aplicación de remedios tan alictivos, es la misma gravedad de los males que se resisten obstinadamente á toda otra curacion.

En fin, el Congreso tomará de luego á luego en consideracion los asuntos que se le detallan en la convocatoria, dando como es justo la preferencia á los que acaba de recomendar el Gobierno. Sus tareas legislativas en estas sesiones extraordinarias, podrán comenzar las que por motivos que todo el mundo conoce, no pudo tener en una buena parte del tiempo que prescribe la Constitucion. Esa Constitucion tan querida del pueblo y tan odiada por los enemigos del nombre mexicano: esa Constitucion perseguida desde su nacimiento, atacada repetidas veces en los nueve años que lleva de existencia, y que últimamente ha venido á nuestras manos rota y hecha pedazos por las maniobras de una faccion; cuyo designio fué nada menos que el de que quedase destruida y olvidada para siempre.

AVISOS.

Se alquilan unas piezas para bombas molos: en el estamquillo del puente de S. Francisco, darán razon.

Se venden dos ALAMBIQUES de nueva invencion, que acaban de llegar de Francia, y son los mas perfectos que se conocen hasta hoy. Ambos dan el aguardiente al grato que se desea; y el uno está además propio para despojar este líquido de los malos sabores que pueda conservar. El que quiera comprarlos podrá ocurrir desde el dia 12 de Junio, á la casa de los Sres. Carlos Mairt é hijos, calle de la Monterilla núm. 10, donde se contestará con el dueño. 8 v.—3.

IMPRESA DEL AGUILA,
DIRIGIDA POR JOSÉ XIMENO,
calle de Medinas núm. 6.